



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor GUZMAN ANDRES HILARIO, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la familia GUZMAN , viven en forma precaria en estado de inseguridad habitacional debido a que le prestan en forma provisoria ese lugar.

En este estado de cosas, y teniendo presente los antecedentes de dicha familia de acuerdo al informe socioeconómico ; que forma parte del expediente de marras.

Que así las cosas , la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica .

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

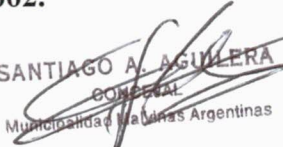
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : 382

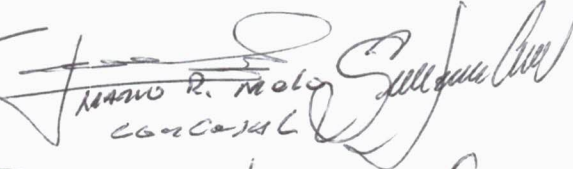
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del LOTE C de la manzana 80 de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas (EX- LOTE ELSA COSTAS) , de una superficie de 225 mts. 2 al Sr. Guzmán Andrés Hilario en la suma de pesos \$ 4.500 (Cuatro mil quinientos) ; siendo abonado esto con una entrega de pesos trescientos (\$300) y el saldo en 42 cuotas iguales y consecutivas de pesos (\$100) cada una.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

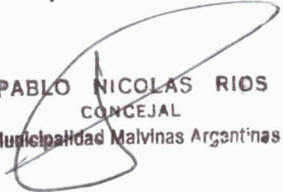
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.

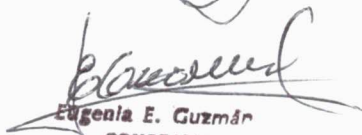

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


Juan R. Molero
CONCEJAL


GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


PABLO NICOLAS RIOS
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


Eugenia E. Guzmán
CONCEJAL
P. J.

MUNICIPALIDAD DE MALDONADO - ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALDONADO

Y VISTOS:

La sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2013, en la cual se aprobó el presente proyecto de resolución.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Constitución Nacional establece que el Poder Ejecutivo de la Nación tiene la facultad de proponer y sancionar leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas, y que el Poder Legislativo de la Nación tiene la facultad de aprobar o rechazar las leyes y decretos, y de ejercer el control político sobre el Poder Ejecutivo.

Que el artículo 107 de la Constitución Nacional establece que el Poder Ejecutivo de la Nación tiene la facultad de proponer y sancionar leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas, y que el Poder Legislativo de la Nación tiene la facultad de aprobar o rechazar las leyes y decretos, y de ejercer el control político sobre el Poder Ejecutivo.

Que el artículo 107 de la Constitución Nacional establece que el Poder Ejecutivo de la Nación tiene la facultad de proponer y sancionar leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas, y que el Poder Legislativo de la Nación tiene la facultad de aprobar o rechazar las leyes y decretos, y de ejercer el control político sobre el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 107.- El Poder Ejecutivo de la Nación tiene la facultad de proponer y sancionar leyes, decretos, resoluciones y disposiciones administrativas, y el Poder Legislativo de la Nación tiene la facultad de aprobar o rechazar las leyes y decretos, y de ejercer el control político sobre el Poder Ejecutivo.

LA LEY 17.334 DE 1966, QUE MODIFICA EL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, EN EL SENTIDO DE QUE EL PODER EJECUTIVO DE LA NACION TIENE LA FACULTAD DE PROPONER Y SANCIONAR LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, Y EL PODER LEGISLATIVO DE LA NACION TIENE LA FACULTAD DE APROBAR O RECHAZAR LAS LEYES Y DECRETOS, Y DE EJERCER EL CONTROL POLITICO SOBRE EL PODER EJECUTIVO.

En la ciudad de Maldonado, a los 15 días del mes de mayo de 2013, se aprobó el presente proyecto de resolución.

[Firma]
Presidente del Concejo Deliberante

[Firma]
Vicepresidente del Concejo Deliberante

[Firma]
Secretario del Concejo Deliberante

[Firma]
Prosecretario del Concejo Deliberante

[Firma]
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

INFORME SOCIO-ECONÓMICO

Perteneciente a:

Apellido y Nombre: MENDEZ MARIA ESTHER
Fecha de Nacimiento: 02/11/57 Edad: 45 D.N.I.: 13539032
Estado Civil: Casada Sexo: Femenino Instrucción: Secund. Incomp
Domicilio: M. Moreno 1410 Sección: III
Localidad: Malv. Arg. Dpto: Colón Provincia: Cba
Código Postal: 5125

Situación Laboral:

Oficio/Profesión: A/c.
Ocupación Actual: A/c. Ingreso Mensual: \$ 300
Obra Social: No ☒ Si ☐Cuál: _____

Tipo de Familia: Grupo Conviviente

Nuclear: ☒ Extensa: ☐ Monoparental: ☐

Apellido y Nombre	Vínculo	E. Civil	Edad	Instrucción	Ocupación	Ingreso	D.N.I.
1- Guzman Andrés	Conyuge	Casado	50	Prim. Compl.	Mecánico	200	10049977
2- Guzman Arnaludo	Hijo	Solt.	13	CBU	Estud.	-	33797217
3- Guzman Diego	Hijo	Solt.	12	ECB	Estud.	-	35018850
4- Guzman Maria	Hija	Solt.	9	ECB	✓	-	37166995
5- Guzman Gustavo	✓	✓	7	ECB	✓	-	42894370
6- Guzman Pablo	✓	✓	4	N.I.	✓	✓	42894371
7- _____							

Apellido y Nombre	Vínculo	E. Civil	Edad	Instrucción	Ocupación	Ingreso	D.N.I.
8-							
9-							
10-							

TENENCIA

Terreno Propio
 Terreno Fiscal
 Vivienda Propia
 Alquilada
 Prestada
 Compartida
 Usurpada
 Otra

☐
☐
☒
☐
☐
☐
☐
☐

MUROS

Adobe
 Ladrillos
 Bloques
 Madera
 Chapa
 Cartón
 Otros

☐
☐
☒
☐
☐
☐
☐

TECHOS

Zinc
 Fibrocemento
 Loza
 Paja
 Madera
 Viguetas
 Otros

☐
☐
☒
☐
☐
☐
☐

PISOS

Tierra
 Cemento
 Madera
 Mosaico
 Cerámico
 Otro

☐
☒
☐
☐
☐
☐

Si es vivienda prestada o alquilada

Apellido y Nombre del propietario: RÍOS KARINA

AMBIENTES

Habitación única
 Dormitorio
 Cocina-comedor
 Cocina
 Comedor
 Living
 Patio
 Garage

☐
☒
☒
☐
☐
☐
☒
☐

BAÑO

Instalado
 Semiinstalado
 Letrina
 Pozo
 No tiene

☐
☒
☐
☐
☐

AGUA

Potable
 Red interna
 Pico externo
 Pico público
 Pozo
 Molino
 Cisterna
 Aljibe

☐
☒
☐
☐
☐
☐
☐
☐

LUZ

Eléctrica
 Querosén
 Gas
 Vela
 Batería
 Otros

☒
☐
☐
☐
☐
☐

ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA

Bueno

☐

Regular

☒

Malo

☐

MEDIOS DE COCCION

Gas envasado

☒

Querosén

☐

Otros

☐

OTROS SERVICIOS

¿Tiene TV por cable?

No

☒
☒
☒

Si

☐
☐
☐

(presentar fotocopia últimos pago)

¿Tiene teléfono?

No

Si

(presentar fotocopia últimos pago)

¿Tiene automotor?

No

Si

(presentar fotocopia de tarjeta verde)

OBSERVACIONES

VALORACION PROFESIONAL (Agregar hoja anexa para realizar valoración profesional y observaciones lo más extensas posible)

S. PATRICIA PEREYRA
 LIC. EN TRABAJO SOCIAL
 M.P. 20-0914
 Firma y sello del trabajador social
 Interviente

Teléfono y horario de trabajo en el municipio

Malvinas Argentinas.

Informe socio-económico.

Mindez. María

La flia Guzman vive en una casa incompleta, que es prestada por la familia Ríos.

Los ingresos que tiene a provienen del Sr. Guzman como mecánico y un subsidio de la "Institución Social", ambos conforman la suma total de \$ 300 mensuales.

Los militarios son insuficiente y con muy poca de ahorro.

Este sistema no puede adquirir una propiedad y los dueños de esta le solicitan la entrega de la vivienda, no teniendo este sistema un lugar donde trasladarse.

Diagnóstico.

Crisis por inseguridad habitacional.

Tratamiento social

Se solicita otorgar la posibilidad de adquirir un terreno en cuotas no superiores a \$ 100 mensuales.





[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page. The text appears to be a list or series of notes, possibly related to a scientific or historical study. Some words are difficult to decipher due to fading and the angle of the handwriting.]

**SEÑOR INTENDENTE DE MALVINAS
ARGENTINAS
DANIEL ARZANY**

09 de Octubre de 2002

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a la espera de encontrar una solución a mi problema.

Debido a las condiciones económicas y laborales que estamos sufriendo con mi familia, se nos hace imposible adquirir una vivienda, ya que en estos momentos el lugar donde vivimos, que se nos había prestado por un tiempo determinado, debemos desocuparla a la brevedad. El problema es que al no poseer un sueldo con relación de dependencia por lo tanto no tenemos como comprobar los ingresos de la familia y en principio esto es uno de los motivos por los que no podemos adquirir un terreno en cuotas; el otro motivo es que las cuotas de cualquier inmueble son demasiadas elevadas para nuestro presupuesto.

Si no soluciono este problema a la brevedad quedaremos en la calle con mi cinco hijos menores de 4 a 13 años, es por esto que apelo a su consideración. Tengo entendido que la municipalidad tiene un terreno a la venta y considero que sería mas accesible llegar a un acuerdo económico para la compra del mismo, con dicho organismo público.

Quedaría inmensamente agradecido a una solución que Usted encontrase a mi situación.

Atentamente,

ANDRES HILARIO GUZMÁN

**MARIANO MORENO 1410 • C.P. 5125 •
MALVINAS ARGENTINAS
III SECC.**

DOMICILIO
Calle 3 de Rosas
No 591

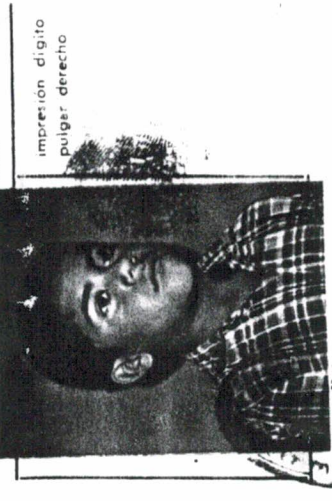
Malagueño
Ciudad Santa María
Provincia Córdoba

Este documento sin actualización será
válido hasta el 15 de diciembre
de 1996

Of. Secc. No 732- Malagueño
Fecha de entrega 17-1-89

señal
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO

ACTUALIZACION
Of. Secc. No 0671
Fecha 18-12-96
Arnoldo A. Guzmán



señal
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO
FRENTE A LA COMISIÓN DE DISTRITO

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE **GUZMAN, MEJIAZ**

Arnaldo Andres

1988 No 33.197.217

Clase

Sexo

VARON

MUJER

Nacido a en 15 de diciembre

de 1988 en Cordoba

Part. p Depto Capital

Prov Cordoba

Nacion Argentina

Doc del documento DNI

No de documento 10.049.975

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO
AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO
AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

031
452250

102

2-DEPOSITANTE

Domini Co. Mariano Leonis
Revelación: Legados y Legitimación
Dpto. - León. P. de C. de C.



[Faint handwritten signature or scribble]

0000 0000

DOMICILIO

Lucio V. Mansilla

Nº 1803

Calle 2-4to Sur San Vicente

Barrio de San Vicente

Capital

Guatemala

Este documento sin actualización será

válido hasta el 28 de Enero

de 1978

de 1978

de 1978

de 1978

de 1978

de 1978

de 1978

de 1978

ACTUALIZACION

Of. Secc. Nº 671

Fecha 14.10.60

Diego Mateos Guzman y Mateos

Firma del interesado



Impresión dígito

Puñal derecho

Sello

ATA E4

23-3-90

23-3-90

23-3-90

23-3-90

DA CARACACINAS

JEF. ADEL. DE SECC. CIVIL

SECC. ACTA CIVIL

SECC. CAPITAL

00000000

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.
Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

00000000

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE
GUZMÁN HENRÍDEZ

APellidos

Diego Matías

Nombre

Ciudad 1290 35.048.850

Sexo Varón

Estado Civil Soltero

Nacimiento el 25 de enero de 1990 en Córdoba

Partido de Inicial Capital

Provincia Córdoba

Nacionalidad Argentina

Documento de Identificación D.N.I. 10.000.075

D31
HC 2259

DEBE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y NO RENOVADO
EN UN 8. SE DESVISTE AL

La identidad del documento nacional de identidad
del sujeto es el resultado de la combinación de las Per-
sonas y de la identificación de las personas y de las
en que son personas. El título de la identidad de las
personas es el resultado de la combinación de las per-
sonas y de la identificación de las personas y de las
personas y de la identificación de las personas y de las
personas y de la identificación de las personas y de las

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

GUZMAN. MENDEZ

APELLIDOS

Gustavo Gabriel

NOMBRES

Clase 1995 N° 92894.370 Sexo ☒ V ☐ M

(Tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 06 de Noviembre de 1995

en Corobay Pto o Dpto Capital

Prov Corobay Nación Argentina

Doc del denunciante D. 11

N° de documento 0.049.915

[Firma]
Firma del denunciante



21780001988013

REPUBLICA ARGENTINA

DOMICILIO

República Argentina

Uruguay

Ciudad

Partido

Provincia

Este documento sin actualización será

válido hasta el 30 de Mayo

1953

08/2/1953

1000

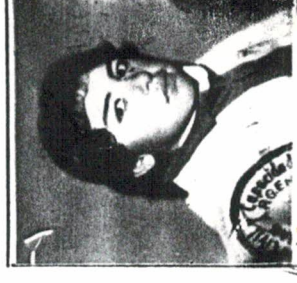
ACTUALIZACION

Of. Secc. N° 1832-9926

Fecha 02-06-2001

X Maria Esther Guzman Mendez

Firma del identificado



Impresión dígito
pulgar derecho

ERFESTA GOMEZ ROCHA

OFICIAL PUBLICA ENCARGADA

República Argentina

Firma Jefe de Oficina

El presente documento
 es una copia de la identidad expedida
 por el Poder Judicial de las
 Personas son obligatoria en to-
 das las circunstancias que se
 presenten en la identidad de
 las personas con excepción de
 las personas con discapacidad
 física, mental o sensorial de
 naturaleza y grado

DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD DE:

GUZMAN MENDEZ

apellidos
 María Esther

nombre:

Clase / 1993 No 37166995

Sexo ~~MUJER~~ MUJER

Fecha de que se correspondo

Nacido a el 30 de Mayo
 de 1993 en Córdoba

Porte o Tipo Capital
 Prov Córdoba
 Nació: Arellano
 Doc. del denunciante D.N.I.
 No de documento 0049975

[Signature]
 Denunciante

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO
AL MENOS CADA OCHO AÑOS Y RENOVADO
AL CAMBIAR DE DECEISEIS AÑOS.

La presente es una copia del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas, el cual es válido en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas. No obstante, en aquellos casos que pueda ser necesario, el titular del documento de identidad deberá tener su fotografía y origen.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

GUZMAN MENDEZ

APELLIDOS

Pablo Nahuel

NOMBRES

Clase **1998** N° **428-94-371** Sexo ☒ V ☐ M

(Tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el **01** de **Abril** de **1998**

en **Buenos Aires** Part. o Dpto. **Capital**

Prov. **Córdoba** Nación **Argentina**

Doc. del denunciante **BNI**

N° de documento **10 049 87**

[Firma]
Firma denunciante



21780001988009

Firmajeto C: 2008

1904

Firma del Indentificado/a

Supra, pp. 160-171

James M. Jones
James M. Jones
James M. Jones

CONFERENCIA DE PRESIDENTES

PAID BY BANK OF AMERICA
1777 B. ROAD, N. W. WASHINGTON, D. C. 20004
RECEIVED THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

Este documento sin actualización será válido hasta el 30 de 2016. Última Identificación el día 17 de 2016.

1. Case 2. Page
 3. Page 4. Page
 5. Page 6. Page
 7. Page 8. Page
 9. Page 10. Page
 11. Page 12. Page
 13. Page 14. Page
 15. Page 16. Page
 17. Page 18. Page
 19. Page 20. Page
 21. Page 22. Page
 23. Page 24. Page
 25. Page 26. Page
 27. Page 28. Page
 29. Page 30. Page
 31. Page 32. Page
 33. Page 34. Page
 35. Page 36. Page
 37. Page 38. Page
 39. Page 40. Page
 41. Page 42. Page
 43. Page 44. Page
 45. Page 46. Page
 47. Page 48. Page
 49. Page 50. Page
 51. Page 52. Page
 53. Page 54. Page
 55. Page 56. Page
 57. Page 58. Page
 59. Page 60. Page
 61. Page 62. Page
 63. Page 64. Page
 65. Page 66. Page
 67. Page 68. Page
 69. Page 70. Page
 71. Page 72. Page
 73. Page 74. Page
 75. Page 76. Page
 77. Page 78. Page
 79. Page 80. Page
 81. Page 82. Page
 83. Page 84. Page
 85. Page 86. Page
 87. Page 88. Page
 89. Page 90. Page
 91. Page 92. Page
 93. Page 94. Page
 95. Page 96. Page
 97. Page 98. Page
 99. Page 100. Page
 101. Page 102. Page
 103. Page 104. Page
 105. Page 106. Page
 107. Page 108. Page
 109. Page 110. Page
 111. Page 112. Page
 113. Page 114. Page
 115. Page 116. Page
 117. Page 118. Page
 119. Page 120. Page
 121. Page 122. Page
 123. Page 124. Page
 125. Page 126. Page
 127. Page 128. Page
 129. Page 130. Page
 131. Page 132. Page
 133. Page 134. Page
 135. Page 136. Page
 137. Page 138. Page
 139. Page 140. Page
 141. Page 142. Page
 143. Page 144. Page
 145. Page 146. Page
 147. Page 148. Page
 149. Page 150. Page
 151. Page 152. Page
 153. Page 154. Page
 155. Page 156. Page
 157. Page 158. Page
 159. Page 160. Page
 161. Page 162. Page
 163. Page 164. Page
 165. Page 166. Page
 167. Page 168. Page
 169. Page 170. Page
 171. Page 172. Page
 173. Page 174. Page
 175. Page 176. Page
 177. Page 178. Page
 179. Page 180. Page
 181. Page 182. Page
 183. Page 184. Page
 185. Page 186. Page
 187. Page 188. Page
 189. Page 190. Page
 191. Page 192. Page
 193. Page 194. Page
 195. Page 196. Page
 197. Page 198. Page
 199. Page 200. Page
 201. Page 202. Page
 203. Page 204. Page
 205. Page 206. Page
 207. Page 208. Page
 209. Page 210. Page
 211. Page 212. Page
 213. Page 214. Page
 215. Page 216. Page
 217. Page 218. Page
 219. Page 220. Page
 221. Page 222. Page
 223. Page 224. Page
 225. Page 226. Page
 227. Page 228. Page
 229. Page 230. Page
 231. Page 232. Page
 233. Page 234. Page
 235. Page 236. Page
 237. Page 238. Page
 239. Page 240. Page
 241. Page 242. Page
 243. Page 244. Page
 245. Page 246. Page
 247. Page 248. Page
 249. Page 250. Page
 251. Page 252. Page
 253. Page 254. Page
 255. Page 256. Page
 257. Page 258. Page
 259. Page 260. Page
 261. Page 262. Page
 263. Page 264. Page
 265. Page 266. Page
 267. Page 268. Page
 269. Page 270. Page
 271. Page 272. Page
 273. Page 274. Page
 275. Page 276. Page
 277. Page 278. Page
 279. Page 280. Page

SECRETARÍA DE INTERIORES

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO

CIUMBI LOS 16 AÑOS EL DIA

ENTRADA/1089/FEB 2009

Sello Firma Jefe del Secc

La presentación del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad. Art. 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales el "cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad. Art. 47 - Ley 17.671

10049375

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

SUZMAN

Andres

Hilario

1952 VARON

10.049.375

Argentina



1160002982476

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaria N°

Sello

51 mg

3

Nombre y Apellido: *Alfonso*
 Fecha de nacimiento: *13/10/1970*
 Lugar de nacimiento: *Monoblock*
 Provincia: *Cba*
 Dpto.: *Cba*
 Ciudad: *Monoblock*
 Barrio: *Monoblock*
 Dpto.: *Cba*
 Calle: *Monoblock*
 Domicilio: *Monoblock*
 Nación: *Argentina*
 Part. o Dpto.: *Cba*
 Matrícula en el *Cba*